



## Resolución Administrativa

Lima, 04 OCT. 2017

N° 077 2017-FMP/DAF

### VISTO:

El Artículo 2° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD del 02 de Junio del 2017 que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional".

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 304 – 2012 – EF de fecha 29/12/2012 que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto" y sus modificatorias, en el numeral 71.1 del artículo 71° establece que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDL), según sea el caso;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71° del mencionado TUO, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;



Que, el numeral 7.3 del artículo 71° del mencionado TUO, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución N° 079 – 2016 – FMP/DAF del 14 de Noviembre del 2016, se aprobó el Plan Estratégico Institucional del periodo 2016 – 2018 del Fuero Militar Policial, documento de gestión que fija los Objetivos Estratégicos Institucionales, acciones estratégicas y metas multianuales de la Entidad;

Que, la Directiva N° 012 – 2017 – TSMP/DAF “Directiva para Normar la Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Fuero Militar Policial” aprobada mediante Resolución N° 041 – 2017-FMP/DAF del 31 de Mayo 2017, establece una vez publicada la Directiva para la Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas, la Dirección de Administración y Finanzas mediante la Oficina de Planeamiento iniciara el proceso de formulación del Plan de Trabajo Anual y posteriormente firmará el Titular de la Entidad;

Que, el artículo 90° del Reglamento de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 001 – 2011 – PCEFMP/SG, asigna a la Oficina de Planeamiento, entre otras, la función de elaborar e implementar el Plan Estratégico Sectorial, Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional en coordinación con el Director de Administración y Finanzas , así como elaborar las respectivas evaluaciones; y de conducir, coordinar y evaluar los procesos de racionalización en los aspectos de organización, funciones y procedimientos así como proponer acciones y normas que contribuyan al mejor desempeño de las funciones en coordinación con las unidades orgánicas;

Que, además en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 001 – 2011 – PCEFMP-SG y sus modificatorias, indica que es atribución del Presidente del Fuero Militar Policial, aprobar los documentos de Gestión Institucional que requieran ese nivel de aprobación.

Que, el Plan Operativo Institucional para el año Fiscal 2018 ha sido elaborado con la participación de los órganos y unidades orgánicas del Fuero Militar Policial, y articulado con los objetivos y actividades estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2016 – 2018, y con el presupuesto asignado a través de metas presupuestales.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” aprobado por Decreto Supremo N° 304 – 2012 – EF, Ley N°29182 “Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial”, modificada por Decreto Legislativo N° 1096, por Ley N° 29955 y la Resolución Administrativa N° 001-2011-PCEFMP/SG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial;



**SE RESUELVE:**


**Artículo 1º.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2018 del Fuego Militar Policial, que forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

**Artículo 2º.-** Disponer que los Órganos o Unidades Orgánicas y Direcciones del Fuego Militar Policial, bajo responsabilidad, informen a la Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Planeamiento, sobre el cumplimiento, ejecución y evaluación del Plan Operativo Institucional del Fuego Militar Policial para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante la presente Resolución, de acuerdo a los lineamientos que esta emita para dichos procesos.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la Resolución y Plan Operativo Institucional (POI) 2018, en el portal institucional del Fuego Militar Policial ([www.fmp.gob.pe](http://www.fmp.gob.pe)) dando cumplimiento a lo establecido por Decreto Supremo N° 043 – 2003-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y su modificatoria, Ley N° 27927.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
JUAN PABLO RAMOS ESPINOZA  
General Brigada EP ®  
Presidente del Fuego Militar Policial



**PLAN OPERATIVO  
INSTITUCIONAL  
[ AF - 2018 ]**

# PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL [AF – 2018]

---

## CONTENIDO

I. PRESENTACION .....	3
II. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.....	4
III. MISION Y VISIÓN INSTITUCIONAL.....	6
IV. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS INSTITUCIONALES.....	8
V. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES POR ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS.....	9
VI. FORMATOS DE METAS FISICAS Y FINANCIERAS.....	25



